Prensa Minvu

Declaración Pública

Iquique. mayo de 2017

Serviu Informa:

Que según el artículo único del Decreto Supremo N°105 de 1980, actualmente vigente, quienes ocupen ilegalmente o usurpen terrenos que no sean de su propiedad quedan inhabilitados para ser asignatarios de algún beneficio Serviu a través de todos sus programas. **Es importante señalar, que dicho Decreto jamás ha sido aplicado en la región de Tarapacá.**

Serviu Tarapacá trabaja constantemente en colaboración con las familias organizadas en comités de vivienda. Dicho trabajo ha permitido atender la necesidad habitacional de más de 4 mil personas en el periodo 2014-2017.

El Gobierno de la Presidenta Bachelet tiene un compromiso real con las familias que requieren acceder a su vivienda social, más aún si se trata de familias vulnerables. Existe además la Unidad de Campamentos, funcionarios que han trabajado de forma silenciosa junto a las familias que viven en tomas con el objetivo de apoyarlas a través de los diferentes instrumentos con los que cuenta el Ministerio de Vivienda para su organización y la búsqueda de una solución habitacional definitiva.

Cabe señalar que todos los campamentos vigentes en nuestro catastro a nivel nacional cuentan con una estrategia clara y definida para concretar su cierre, término que se ha proyectado para el año 2020. Y las familias que se encuentran en asentamientos de conformación precaria y campamentos a lo largo de Chile pueden postular a los programas habitacionales del MINVU, y recurrir a nuestros equipos regionales para solicitar información y asesoría, con el propósito de adoptar la estrategia y los instrumentos que se adecuen de mejor forma a su realidad y expectativas.

Sin perjuicio de lo anterior, como sector no avalamos en forma alguna la situación de ocupación ilegal de terrenos fiscales o privados, pues esto pone en riesgo principalmente a las familias, vulnerando el derecho a la propiedad y permitiendo muchas veces la aparición de personas inescrupulosas que lucran con la necesidad de las personas.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo, Paulina Saball, trabaja en un Decreto Supremo para derogar el antes mencionado, el cual fue tramitado en 1980. Este nuevo decreto comenzará su tramitación desde hoy. Esto no tiene vinculación alguna con las manifestaciones realizadas, sino que *invocar este decreto podía entenderse en un sentido contrario de lo que queríamos cautelar:* ***que las personas puedan acceder a viviendas adecuadas con los instrumentos vigentes.***

La actual política habitacional se trabaja en conjunto con la comunidad, en búsqueda de la ampliación de los instrumentos considerando siempre la diversidad de los territorios y las comunidades que atendemos, demostrando con la gestión de los últimos años la alta capacidad de ejecución de estas políticas habitacionales, dando como resultado mejores ciudades y alta calidad en las viviendas entregadas, así como un mejor entorno para el desarrollo de las familias tarapaqueñas.

Hacemos un llamado a los actores regionales a trabajar en conjunto por el avance en materia de vivienda por la región y no al aprovechamiento político de ello, pues, el espíritu de la medida es desincentivar la toma de terrenos durante periodos electorales; potenciar las vías regulares de postulación a los subsidios; y evitar que familias tomen terrenos que presenten dificultades y peligros, por ubicarse en zonas de riesgo.